

**RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA
MENOR ING DOM N° E-58 DE FECHA
09.05.2020.**

**UBICACIÓN:
AV. ZAPADORES N°1013**

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-207 /2020

RECOLETA, 23 DIC. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N°E-58 de fecha 09.05.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor* para la propiedad ubicada en calle **AV. ZAPADORES N°1013** con destino **Casa aislada/Comercio**.
2. Correo electrónico de fecha 26.05.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:

Observación N°37: Con fecha 15.10.2020, Mediante Carta ING Digital, se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales bajo declaración notarial petición sobre Artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Solicitud de Permiso de Obra Menor N°E-58 de fecha 09.05.2020 de la Propiedad Ubicada en Av. Zapadores N°1013, comuna de Recoleta.

La construcción acogida al 124°de la LGUC ha sido evaluada para efectos de la solicitud de renovación, de acuerdo con los criterios definidos por el ORD N°0041 de fecha 25.01.2005 de la DDU y el dictamen N°33501 de la fecha 06.05.2016 de la CGR, esto es:

- Que no resulten lesionados los derechos de los propietarios vecinos.
- Que no se afecte en forma grave el bien común.
- Que corresponda a construcciones que cuenten con las características necesarias para ser considerada como provisorias, excluyendo las que fuesen definitivas.
- Que sea posible subsanar la inobservaciones de las normas afectadas en el transcurso del plazo por el cual se otorga la autorización provisorio.

Estudiado los antecedentes, esta dirección de Obras Municipales, estima un **INCLUMIENTO EN CUANTO A LOS CRITERIOS** antes descritos, por lo cual se rechaza la solicitud, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del Art. 124° de la LGUC.

Observación N°41: Respecto al estacionamiento destinado a persona con movilidad reducida este no cumple con las dimensiones establecidas en relación a la franja de seguridad la cual se establece una dimensión de 1.10m Según Título 4: De La Arquitectura cap. 1 Art. 4.1.7 De la O.G.U.C. y el DTR 001010.

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de obra menor **ING DOM N°E-58** de fecha **09.05.2020** para la propiedad ubicada en calle **AV. ZAPADORES N°1013** con destino **Casa aislada/Comercio**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°E-58** de fecha **09.05.2020**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N°E-58** de fecha **09.05.2020**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/SCS_21.12.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sra. Silvia Grados Castillo**
Rep. Legal Sociedad Sociedad de Inversiones Ensenada - Propietario – Av. Zapadores N°1013, Recoleta

- **Sr. Luis Barboza Quintanilla**
Arquitecto Patrocinante – Tres Montes N°620, San Fernando.

I.D.Doc: 176 5733